



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 030

N

• 07 de abril 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL  
ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA Y  
DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO  
DEL ESTADO, PRESENTADA POR LAS Y  
LOS DIPUTADOS GLORIA DEL CARMEN  
TAPIA REYES, SEYRA ALEMÁN  
SIERRA Y MARCO POLO AGUIRRE,  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE FORTALECIMIENTO Y LÍMITES  
TERRITORIALES.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
 Presidenta de la Mesa Directiva  
 del Honorable Congreso del Estado  
 de Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

Los que suscriben la presente, diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura: Gloria del Carmen Tapia Reyes, Marco Polo Aguirre Chávez y Seyra Anahí Alemán Sierra, Presidenta e integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, con fundamento en el artículos 8° fracción II, 62 fracción XVI, 64 fracción V y 82 fracción XIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos ante esta Soberanía la presente *Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se reforma la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte del Poder Legislativo del Estado, debemos de reconocer que a lo largo de los últimos años, la corresponsabilidad entre el poder Ejecutivo Estatal y los municipios se ha reforzado con grandes precedentes, como por ejemplo los cientos de programas de capacitación a municipios por parte del CEDEMUN, o la firma del convenio de nuestro Gobernador Alfredo Ramírez Bedolla en el tema de seguridad pública de los municipios en el año 2021. A su vez, mucho se ha hablado sobre el gran incentivo que representará el presupuesto estatal de este año, para reencauzar a Michoacán en la ruta del desarrollo, y crear programas sociales en beneficio de sectores que más necesitan apoyo del gobierno en los municipios.

Dentro del Poder Legislativo, según el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, son facultades del Congreso expedir leyes en materia municipal que tengan por objeto establecer, las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo. Y a su vez, en el mismo precepto legal pero en su fracción XXVIII establece que el Congreso, tendrá la facultad de comunicarse con el Ejecutivo o Judicial por medio de comisiones de su seno. En la misma Constitución del Estado, en su artículo 60 fracción XVIII, describe como una de las obligaciones del Gobernador en turno, es la de visitar los municipios del Estado para imponerse de sus necesidades, y proponer al Congreso los medios para remediarlas.

En mi carácter y desempeño como diputada Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, Comisión de

dictamen reconocida por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado en sus artículos 52, 62 y 78, he encontrado la necesidad de crear un vínculo reconocido en la ley de la materia donde los trabajos de la Comisión se vean vinculados con los del Ejecutivo estatal siempre y cuando se enfoquen en el desarrollo y fortalecimiento de los municipios.

Lo anterior con la finalidad de poder enriquecer una vía de comunicación constante con el gobierno del estado y así, también dotar de resultados a la ciudadanía que en la esfera municipal, se ve muchas veces afectada por el olvido a los municipios.

Sumando esfuerzos entre los entes a quienes nos corresponde la actividad en los municipios es como se habrán de lograr los propósitos que esta administración estatal busca y que este Congreso del Estado demanda.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen.

#### DECRETO

**Artículo Único. Se reforma la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado**, para que quede de la siguiente manera:

*Artículo 78.* Corresponde a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

...

VI. ....

VII. Coadyuvar con el Gobierno Estatal, los gobiernos municipales y sociedad para el logro de los objetivos municipales;

VIII. ....

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 09 días del mes de marzo de 2022.

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.



